



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO PICHINCHA S.A. contra ALEXIS ANDREY RAMIREZ GAITAN, radicado 2021-00910-00

Revisada la demanda ejecutiva de menor, presentada por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, representada legalmente por Mónica Marisol Baquero Córdoba, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **ALEXIS ANDREY RAMIREZ GAITAN**, se observa que este Juzgado no es el competente para conocer de la misma, en virtud a la cuantía, toda vez que el valor del pagaré, con sus respectivos intereses corrientes y moratorios, sobrepasa el monto de mínima cuantía, de tal manera que se rechaza la presente demanda, ordenando la remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta Ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, presentada por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, representada legalmente por Mónica Marisol Baquero Córdoba, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **ALEXIS ANDREY RAMIREZ GAITAN**, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- DISPONER la remisión electrónica al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta Ciudad.

3°.- RECONOCER personería a la doctora **SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ**, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Y.